

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24439 MADRID

Edicto.

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 380/2013, por auto de 12 de junio de 2013, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Tiendas Blanco España, S.L.U., con domicilio en calle Juan de la Cierva, 60, Polígono Industrial Prado de Regordoño (Móstoles) Madrid, y CIF B-85512580.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, KPMG Concursal, S.L.P., y BBVA, S.A., con despacho profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 95, Edificio de Torre Europa, (28046), teléfono 91.456.34.00 y fax 91.555.01.32 y correo electrónico administracionconcursalGRUPOBLANCO@kpmg.es, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de junio de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130036948-1